



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia  
"Nacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0135/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal, solicita al Pleno del Órgano Deliberante la condecoración que corresponda al Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade", en reconocimiento a sus 40 años de vida institucional.

Que, según la reseña histórica presentada, el Liceo Militar Tte. Edmundo Andrade, como primer Instituto de pref.-Formación Militar, fue creado en fecha 05 de octubre de 1965, mediante Decreto Supremo N° 07350 por la Junta Militar de Gobierno, presidida por los señores Generales René Barrientos Ortuño y Alfredo Ovando Candia; decreto que en su Art.1°, autoriza al Comando de las Fuerzas Armadas para que se organice el Liceo Militar con el nombre de Teniente Edmundo Andrade, cuya finalidad esencial en la colaborar a la Educación y formar al Oficial o Clase de Reserva.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12°, **conferir la condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a instituciones de servicio a la sociedad, como es el caso del Liceo Militar Tte. Edmundo Andrade.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

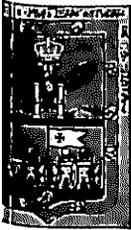
### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

### DISPONE:

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** al Liceo Militar Tte. Edmundo Andrade, en reconocimiento a sus 40 años de vida y de servicio a la sociedad.

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 5 de octubre del año 2005, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**Art. 3°** El Alcalde Municipal a.i. de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Lic. Edmundo Guerra Flores  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 5 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Dr. Hugo T. Loayza Nava  
**ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**